

El Impedimento de esa Recibida perpetua
 de ella asta tanto que se da Cuenta a
 Vnida para que siendo servido le Comze
 la Indulto del dho Impedimento
 por no tener ni abrase le puesto Otro alguno
 a Vnida pido y suplico se sirva de despa
 char su Mandamiento para que el
 dho Comze sus hijos y descendientes de
 aquella Villa de Tressin sede Legosia
 a esa mi Parte de la dha Carta
 de Alcalde ordinario en dho estado y
 real en que asido el dho y desmose
 culado por Vnida = sin embargo
 se allase Recibida Perpetua de ella
 y mandandole y abilitandole de dho
 impedimento que en ello Recurre por
 con Justicia que pido y para el dho
 Juan Quiles

En la Villa de Tressin en Venise
 a diez de Mayo de mill seiscientos y

